

Sunchales, 27 de Julio de 1.998.-

El Consejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1221 / 1998.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 695/90-274/90, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza estableció la ejecución de la Obra de Pavimento Urbano en distintos barrios de la ciudad obra que al día de la fecha ha finalizado;

Que en su Art. 11° se ordena que "... Todos los pagos y/o aportes de cuotas deberán efectuarse en el lugar que determine la Municipalidad... Los aportes de los frentistas serán depositados en cuenta que se abrirá en instituciones bancarias de la ciudad que se denominará "Municipalidad de Sunchales, Orden Conjunta Intendente Municipal-Secretario de Hacienda Habilitado Obra de Pavimento Urbano";

Que según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en su artículo 52° establece que los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y multas municipales se percibirán administrativamente y en la forma que determinen las respectivas ordenanzas;

Que con la finalidad de cumplimentar lo establecido precedentemente compatibilizándolo de manera eficiente con los intereses económicos y funcionales del Municipio es posible habilitar una sola cuenta corriente bancaria;

Por todo lo expuesto el Consejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1221 / 1998.-

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. a mantener (1) una cuenta corriente bancaria habilitada para el pago de la Obra de Pavimento Urbano.-

Art. 2°) Determinase el cierre de las restantes Cuentas Corrientes Bancarias que se consideren innecesarias para el pago de la Obra de Pavimento Urbano.-

Art. 3°) Facúltase al Ejecutivo Municipal a comunicar a la población en general y a las Entidades Bancarias en particular, la determinación establecida en los artículos anteriores.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Julio, del año mil novecientos noventa y ocho.-